



000356

Municipalidad Distrital de Characato

RESOLUCION DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION FINANCIERA

N° 0040-2024-MDCH/OAF

Characato, 31 de julio del 2024.

VISTO:

El Informe N° 00335-2024-GSP-MDCH, presentado por el Responsable de la Gerencia de Servicios Públicos, Resolución de Gerencia Municipal N° 068-2024-MDCH-GM, Requerimiento N° 0278-2024-GSP-MDCH, Requerimiento N° 0279-2024-GSP-MDCH, Requerimiento N° 280-2024-GSP-MDCH, Requerimiento N° 281-2024-GSP-MDCH, Requerimiento N° 282-2024-GSP-MDCH, Informe de Disponibilidad Presupuestal N° 231-2024-AEI/OPPyOPMI-MDCH de fecha 30 de julio del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación Presupuesto y OPMI, Informe N° 0354-2024-UL-MDCH, de fecha 31 de julio del 2024, presentado por la Lic. Ronald Aquiles Perez Zea, Encargado de la Unidad de Logística;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales", aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007 y modificada con resolución directoral N° 004-2009-EF/77.15, faculta el uso de la modalidad de "Encargo a personal de la Institución", que consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por el órgano de contrataciones o la que haga sus veces; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para cada caso debe realizarse, la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones, etc.

Que, mediante Informe N° 0335-2024-GSP-MDCH, presentado por el Ing. Rafael Manuel Andrade Rondon en su condición de Responsable de la Gerencia de Servicios Públicos, solicita la Aprobación de Plan de Trabajo: "**PAGO A LA TIERRA Y RECORRIDO DE CHASQUIS 2024**"; el mismo que cuenta con aprobación a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 068-2024-MDCH de fecha 30/07/2024.

Que, mediante Requerimiento N° 0278-2024-GSP-MDCH, presentado por el Ing. Rafael Manuel Rondon Andrade en su condición de Responsable de la Gerencia de Servicios Públicos, solicita la **ADQUISICION DE BIENES (300 UNIDADES DE AGUA MINERAL)**, para dar cumplimiento al Plan de Trabajo "**PAGO A LA TIERRA Y RECORRIDO DE CHASQUIS 2024**", por la suma de S/.450.00 (Cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles), el mismo que cuenta con Disponibilidad Presupuestal N° 0231-2024-AEI/OPPyOPMI-MDCH de fecha 30/07/2024.

Que, mediante Requerimiento N° 0279-2024-GSP-MDCH, presentado por el Ing. Rafael Manuel Rondon Andrade en su condición de Responsable de la Gerencia de Servicios Públicos, solicita la **ADQUISICION DE BIENES (300 UNIDADES DE BEBIDA REHIDRATANTE DE 473 ML)**, para dar cumplimiento al Plan de Trabajo "**PAGO A LA TIERRA Y RECORRIDO DE CHASQUIS 2024**", por la suma de S/.750.00 (Setecientos cincuenta con 00/100 soles), el mismo que cuenta con Disponibilidad Presupuestal N° 0231-2024-AEI/OPPyOPMI-MDCH de fecha 30/07/2024.

Que, mediante Requerimiento N° 0280-2024-GSP-MDCH, presentado por el Ing. Rafael Manuel Rondon Andrade en su condición de Responsable de la Gerencia de Servicios Públicos, solicita el **SERVICIO DE**





Municipalidad Distrital de Characato

MOVILIDAD (TRASLADO DE PARTICIPANTES Y MOBILIARIO), para dar cumplimiento al Plan de Trabajo "PAGO A LA TIERRA Y RECORRIDO DE CHASQUIS 2024", por la suma de S/.230.00 (Doscientos treinta con 00/100 soles), el mismo que cuenta con Disponibilidad Presupuestal N° 0231-2024-AEI/OPPyOPMI-MDCH de fecha 30/07/2024.

Que, mediante Requerimiento N° 0281-2024-GSP-MDCH, presentado por el Ing. Rafael Manuel Rondon Andrade en su condición de Responsable de la Gerencia de Servicios Públicos, solicita el **SERVICIO DE PREPARACIÓN DE 10 REFRIGERIOS**, para dar cumplimiento al Plan de Trabajo "PAGO A LA TIERRA Y RECORRIDO DE CHASQUIS 2024", por la suma de S/.40.00 (Cuarenta con 00/100 soles), el mismo que cuenta con Disponibilidad Presupuestal N° 0231-2024-AEI/OPPyOPMI-MDCH de fecha 30/07/2024.

Que, mediante Requerimiento N° 0282-2024-GSP-MDCH, presentado por el Ing. Rafael Manuel Rondon Andrade en su condición de Responsable de la Gerencia de Servicios Públicos, solicita la **ADQUISICION DE BIENES (10 UNIDADES DE GASEOSA DE 500 ML)**, para dar cumplimiento al Plan de Trabajo "PAGO A LA TIERRA Y RECORRIDO DE CHASQUIS 2024", por la suma de S/.30.00 (Treinta con 00/100 soles), el mismo que cuenta con Disponibilidad Presupuestal N° 0231-2024-AEI/OPPyOPMI-MDCH de fecha 30/07/2024.

Que, mediante Informe N° 0354-2024-UL/MDCH presentado por el Ronald Aquiles Perez Zea en su condición de Encargado de la Unidad de Logística, concluye que no cuenta con los plazos establecidos en la Directiva, y estando a la realización de ejecución de la actividad es urgente, sugiera a la Oficina de Administración Financiera que pueda realizar la atención por otra modalidad.

Que, estando a las facultades establecidas en el Perfil de Puestos para la Oficina de Administración Financiera de la Municipalidad Distrital de Characato, corresponde emitir acto resolutivo aprobando el encargo interno a favor de Ing. **Rafael Manuel Rondon Andrade**, para el cumplimiento del plan de trabajo descrito líneas arriba.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR el encargo interno a favor de **ING. RAFAEL MANUEL RONDON ANDRADE**, Responsable de la Gerencia de Servicios Públicos, para financiar la adquisición de bienes y servicios, para el cumplimiento al Plan de Trabajo "PAGO A LA TIERRA Y RECORRIDO DE CHASQUIS 2024", por el importe de S/. 1,500.00 (Mil quinientos con 40/100 soles), con cargo a la cadena funcional siguiente: Fuente de financiamiento: Recursos Determinados.

ARTICULO SEGUNDO. - INSTAR a la encargada, que la Rendición de cuentas, se efectuó conforme las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales", aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada con resolución directoral N° 004-2009-EF/77.15 de la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

La rendición de cuentas debidamente documentada, será presentada ante la Oficina de Administración Financiera en un plazo máximo de 72 horas después de concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad; siendo obligación de la Unidad de Contabilidad verificar el estricto cumplimiento de las condiciones previstas en esta Resolución.

ARTICULO TERCERO. - REMITIR copia de la presente a la Unidad de Tesorería, Unidad de Contabilidad, Oficina de Planificación Presupuesto y OPMI y al servidor encargado, para el cumplimiento de la ejecución de la presente Resolución, según su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

 CPC. Edward John Agostinelli Chacon
 (e) Administración Financiera